



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2010/3/306 y anexos

adl

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**Montevideo, 20 SET. 2010**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°2/10, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para las obras denominadas: "Mantenimiento de Ruta N°5, Tramo: Paso Pache (69km200) - Pueblo Centenario (245km000) División Regional 8".-----

**RESULTANDO: I)** Que al citado acto, realizado el 26 de marzo de 2010, presentaron ofertas las siguientes firmas: INCOCI S.A.; COLLIER S.A.; ARNEL S.R.L.; EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A.; RAMON C. ALVAREZ S.A.; CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.; SERVIAM S.A.; CONSORCIO TRACOVIA S.C.; MELITER S.A. y CONSORCIO R y K INGENIEROS - ABC VIAL, según surge del Acta glosada a fojas 193 de autos.-----

**II)** Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, teniendo en cuenta las ofertas presentadas y el cuadro comparativo formulado al efecto (fojas 2770), surge que la propuesta de la firma ARNEL S.R.L. es la de menor precio, sin embargo la mencionada Comisión aconseja que se desestime esta oferta porque el monto total ofrecido es inferior en un 33,97% al presupuesto de oficina realizado por la Dirección Nacional de Vialidad, no cumpliendo con lo establecido en la Cláusula D-1-6-1 del Pliego de Condiciones de la precitada Unidad Ejecutora, para Puentes y Carreteras aprobado por el Decreto N°9/990 de 24 de enero de 1990, previsto en la Cláusula 1 de la Sección III de los documentos del llamado. En consecuencia, la precitada Comisión recomienda la adjudicación de Contrato a SERVIAM

↓

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

S.A. por resultar conveniente a los intereses de la Administración y necesidades del servicio, la cual cumple con los requisitos exigidos en las Cláusulas 1,3,4 y 5 de las Secciones II y IV del Pliego de Condiciones del presente llamado, por la suma de \$129:395.654,54 incluido el I.V.A y las Leyes Sociales respectivas, por un plazo de 36 meses el cual podrá extenderse sino se hubiera ejecutado el 100% del monto contratado hasta su efectiva ejecución y por un plazo de 42 meses, contados desde el acta de replanteo.-----

**III)** Que se ha dado vista a las empresas oferentes de este llamado, sin que ninguna de ellas manifiesten discrepancias a lo aconsejado por la Comisión Asesora mencionada.-----

**IV)** Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad tomó intervención, emitiendo Documentos de Afectación del Gasto N°s 137 para atender el estimado de obra para el presente Ejercicio 2010.-----

**VI)** Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°229.134 E.4964/10) ha tomado intervención, sin formular objeciones al respecto.-----

**ATENCIÓN:** a lo preceptuado en el "T.O.C.A.F 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Adjudicase a la empresa SERVIAM S.A. las obras denominadas: "Mantenimiento de Ruta N°5, Tramo: Paso Pache (59km200) - Pueblo Centenario (245km000) División Regional 8" por la suma de \$129:395.654,54 (pesos uruguayos ciento veintinueve millones trescientos noventa y cinco mil



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

seiscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y cuatro centésimos) incluido el I.V.A. y las Leyes Sociales respectivas, en un todo de acuerdo con la propuesta presentada al llamado a Licitación Pública N°2/10, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad e informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la precitada Unidad Ejecutora.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$142:335.219,99 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos millones trescientos treinta y cinco mil doscientos diecinueve con noventa y nueve centésimos), discriminada de la siguiente manera: \$99:208.354,20 para Contrato; \$21:825.837,92 para I.V.A. (22%); \$8:361.462,42 para Leyes Sociales y \$12:939.565,45 para Imprevistos (10%).-----

Dicha erogación más los Mayores Costos resultantes se atenderá con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 750, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Estimase una ejecución para el presente ejercicio de \$30:000.000,00 (pesos uruguayos treinta millones) incluyendo Leyes Sociales y Mayores Costos.-----

4°.- La notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de las mismas y su oferta.-----

5°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

(equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en la División Servicios Jurídicos (Departamento Notarial) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

6°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificar a las firmas oferentes y proceder en los términos establecidos en el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República